G/LIC/Q/IDN/23

Original: inglés



10 de diciembre de 2013

(13-6790) Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

RÉGIMEN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE LA INDIA

PREGUNTAS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA INDIA SOBRE LA NOTIFICACIÓN ANUAL (G/LIC/N/3/IND/13/REV.1)

La siguiente comunicación, de fecha 26 de noviembre de 2013, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

Deseamos formular las siguientes preguntas sobre la notificación del régimen de licencias de importación de la India (G/LIC/N/3/IND/13/Rev.1), de 24 de septiembre de 2013:

- En su notificación la India describe los "principales sistemas de licencias". ¿Podría aclarar si hay otros sistemas de licencias vigentes? En particular, ¿podría aclarar si la legislación deja la designación de los productos para los que se requiere la obtención de una licencia a discreción de la administración? De ser así, ¿podría facilitar más detalles?
- ¿Podría la India explicar por qué mantiene el sistema de trámite de licencias de importación para los animales vivos, incluidos los peces y el material vegetal de plantación (semillas)?
- Según el punto 6.1 de la notificación, la India mantiene contingentes de importación para los productos comprendidos en las partidas de la Clasificación Comercial de la India según el SA Nº 25151100, 25151210, 25151220 y 25151290 (mármol y piedras similares). En relación con esta medida, ¿podría aclarar las siguientes cuestiones?
 - ¿Podría la India responder a las preguntas del punto 6.III del cuestionario con especial referencia a los contingentes de importación de mármol y piedras similares?
 - Como ya se solicitó en la última reunión del Comité de Licencias de Importación, agradeceríamos que se nos facilitaran aclaraciones complementarias sobre la manera en que la importación de mármol y productos de mármol podría plantear problemas de seguridad, y sobre la forma en que se abordan estos problemas en el sector de la rama de producción nacional de piedras naturales y de procesamiento de piedras de la India.
 - ¿Podría la India dar más aclaraciones sobre la manera en que las restricciones cuantitativas a la importación de mármol guardan relación con los problemas de seguridad, y sobre la forma en que se abordan esos problemas en el sector de la rama de producción nacional de la India?
 - ¿Podría explicar cómo se gestionan en la India los problemas medioambientales relacionados con la industria de las piedras naturales, tanto en lo que respecta a las importaciones como a la rama de producción nacional de la India?
 - Por último, la India declaró que el precio mínimo de importación estaba justificado por motivos de calidad. A este respecto, ¿podría indicar qué medidas ha tomado, en su caso, con objeto de asegurar un nivel de calidad comparable en la rama de producción nacional?